

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-184/22

Correspondiente al Expe. 2730/22

BAHIA BLANCA, 05 de agosto de 2022

VISTO:

Que la materia Introducción a la Programación Orientada a Objetos se dicta en el segundo cuatrimestre para alumnos de primer año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importante cantidad de ingresantes del 2022 resulta indispensable la implementación de una segunda comisión;

Que la Lic. Sonia Rueda reviste un cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva y está a cargo del dictado de la mencionada asignatura y ha dado su anuencia para hacerse cargo, en el presente cuatrimestre, de un segundo curso;

Que por resolución CSU-684/22se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2021;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Sonia Vivian RUEDA** (**Leg. 5961**) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura "*Introducción a la Programación Orientada a Objetos*" (7713), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 05 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2022.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-184/22

ARTICULO 2º: Reconocer los servicios prestados por la Lic. Rueda desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha.

ARTICULO 3°: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

ARTICULO 4º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-684/22.

ARTICULO 5°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----